

Contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

D. David Cendón Domínguez, con D.N.I. nº 36.120.936-B, en representación de la entidad **CISFORMEDIA, S.L.**, con C.I.F. B-27.702.240 y sede social en Avda. Ramón Nieto Nº 133, Bajo 36205 Vigo, provincia de Pontevedra, Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo 3399, Libro 3399, Folio 85 y Hoja PO-44572.

D. Celso Ángel Vázquez González, con D.N.I. nº 36.065.845-M, en representación de la entidad **CELSO ÁNGEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ** con N.I.F. 36.065.845 y sede social en Avda. Ramón Nieto Nº 131, Bajo 36205 Vigo, provincia de Pontevedra.

D. David Cendón Domínguez, con D.N.I. nº 36.120.936-B, en representación de la entidad **METRONASA, S.L.** con C.I.F. B-36.984.060 y sede social en Avda. Ramón Nieto Nº 133, Bajo 36205 Vigo, provincia de Pontevedra.

Acuerdan

Primero.- Objeto. El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre las empresas que van a proporcionar formación a sus trabajadores y la entidad externa que tiene encomendada su organización, de acuerdo con los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Segundo.- Entidad Externa. A los efectos de este contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la entidad externa CISFORMEDIA S.L.

Tercero.- Obligaciones de la Entidad Externa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/2015 y en el artículo 14.4 del Real Decreto 694/2017, serán obligaciones de la entidad CISFORMEDIA S.L., las siguientes:

1ª.- Contratar a la/s entidad/es de formación acreditada/s y/o inscrita/s para la impartición de las acciones formativas, aunque también podrá CISFORMEDIA S.L. impartir ciertas acciones formativas, dado que está inscrita en el registro de entidades de formación con el código número 154.

CELSO A. VAZQUEZ GONZALEZ
36065845-M
LA TIENITA LABRALIA
ALMACEN DE PATATAS-PIENSOS-AGROTIENDA
Avd. Ramón Nieto, 133 bajo
36205 - Vigo
Telf./Fax: 986.277.734

**METRONASA S.L.**
B-36.984.060
Avda. Ramón Nieto
nº 133, Bajo
36205 VIGO
Telf.: 986114240
www.metronasa.com

**secursa@** CONSULTORA DE
FORMACIÓN
WWW.SECURSA.COM
CISFORMEDIA, S.L.
B-27.702.240 ☎ 986 912815

2ª.- Comunicar, a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, el inicio y la finalización de las acciones formativas.

3ª.- Comunicar, si fuera el caso, a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, la empresa o empresas que tienen la voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios.

4ª.- Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.

5ª.- Asegurar la función de evaluación de las acciones formativas.

6ª.- Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas y a la actividad empresarial.

7ª.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su desarrollo satisfactorio.

8ª.- Custodiar el presente contrato, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes.

9ª.- Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.

10ª.- Cumplir las demás obligaciones establecidas en las normas reguladoras de la formación programada por las empresas.

Cuarto.- Obligaciones de las empresas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/2015 y en el artículo 14.4 del Real Decreto 694/2017, serán obligaciones, de las empresas que suscriben este contrato, las siguientes:

1ª.- Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad todos los gastos de ejecución de las acciones formativas, así como las bonificaciones que se apliquen bajo la denominación de (o epígrafe de) "formación profesional para el empleo".

2ª.- Mantener a disposición de los órganos de control competentes la documentación justificativa de la formación por la que hayan disfrutado de bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.

3ª.- Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que realicen las Administraciones Públicas competentes y demás órganos de control, asegurando el desarrollo satisfactorio de dichas actuaciones.

4ª.- Asegurar la custodia de la documentación acreditativa de la asistencia diaria de los participantes a las acciones formativas.

5ª.- Distribuir los cuestionarios de evaluación de la calidad entre la totalidad de los participantes que finalicen las acciones formativas, así como la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos.

6ª.- Custodiar el resto de la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas facilitada por la entidad externa.

7ª.- Garantizar la gratuidad de las iniciativas de formación a los trabajadores participantes en las mismas.

8ª.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.

9ª.- Comunicar a la Administración Pública competente, a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, las transformaciones, fusiones o escisiones de las empresas, durante el ejercicio en que se produzcan las mismas.

10ª.- Cumplir las demás obligaciones establecidas en el RD 694/2017 o en otras normas reguladoras de la iniciativa de la formación programada por las empresas para sus trabajadores.

Quinto.- Costes de organización de la formación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la citada Ley 30/2015, estos costes no podrán superar el 10 por ciento del coste de la actividad formativa, si bien podrán alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que posean entre 6 y 9 trabajadores en plantilla, así como hasta un máximo del 20 por ciento en caso de empresas que tengan hasta 5 trabajadores en plantilla.

Sexto.- Reserva de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Cualquier empresa, de menos de 50 trabajadores, que se adhiera a este contrato de encomienda, podrá acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta en los dos siguientes.

En los seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Séptimo.- Adhesión de otras empresas.

Las partes acuerdan la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente contrato. A tales efectos, las entidades interesadas suscribirán el correspondiente documento de adhesión. Para ello se delega en la entidad externa la facultad de representar a las empresas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

Octavo.- Desistimiento unilateral.

Cualquiera de las empresas que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia.

Lo anterior deberá instrumentarse jurídicamente mediante un documento firmado por las partes.

Noveno.- Protección de datos.

Los firmantes del presente contrato garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma y de la suscripción del presente documento.

Todos los datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este contrato tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los propósitos del contrato, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos, ni siquiera para su mera conservación, a otras personas. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de terminación de la vigencia del contrato, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que


garanticen la seguridad de los datos y evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

Décimo.- Entrada en vigor y vigencia del contrato.

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma por las partes.

En Vigo a 2 de Enero de 2.018.

Representante legal de la Entidad
Organizadora CISFORMEDIA S.L.


WWW.SECURSA.COM
CISFORMEDIA, S.L.
B-27.703.240 986 912815

Fdo. D. David Cendón Domínguez

Representante legal de la empresa
agrupada CELSO ANGEL VÁZQUEZ

GONZÁLEZ A. VÁZQUEZ GONZÁLEZ
36963845-M
LA TIENDA LABRALIA
ALMACEN DE PATATAS-PIENSOS-AGROTIENDA

Avd. Ramón Nieto, 133 bajo
36205 - Vigo
Fdo. D. Celso Angel Vázquez González
Telf./Fax: 986.277.734

Representante legal de la empresa
agrupada METRONASA S.L.


METRONASA S.L.
B-36.984.060

Avda. Ramón Nieto
nº 133, Bajo
36205 - VIGO
Telf: 986 114249

Fdo. D. David Cendón Domínguez

www.metronasa.com